

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección tercera.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Ariza y su estación férrea (10,50 km.), por la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y estafeta de Ariza, hasta las diecisiete horas del día 11 de noviembre de 1938, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 de noviembre del mismo año, a las once horas, en la Administra-

ción Principal de Correos de Zaragoza.—Valladolid, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Severiano M. Anido (rubricado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección tercera.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Ariza (Zaragoza) y la de Mochales (Guadalajara)—30,50 kilómetros—, por la suma de tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, en la de Guadalajara, estafeta de Ariza y Jefatura Principal de Correos, sita en la Universidad de Valladolid, hasta las diecisiete horas del día 11 de noviembre de 1938, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes y año en la Jefatura Principal de Correos.—Valladolid, 10 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—Severiano M. Anido (rubricado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario des-

de... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección tercera.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Salamanca y su estación férrea, por la suma de ochó mil novecientas cuarenta y cuatro (8.944) pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca, hasta las diecisiete horas del día 11 de noviembre del corriente año, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Salamanca.—Valladolid, 10 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—Severiano M. Anido (rubricado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

FORSÄKRINGSAKTIE

C U E N T A D E P É R D I

EN 31 DE DICI

RELACION NEG

INGRESOS

CONCEPTO		Coronas suecas
I	REMANENTE DE EJERCICIO ANTERIOR:	
1	Beneficio no utilizado	894.808,36
2	Reservas de primas por cuenta propia de la Compañía 3.449,136,19	
	Diferencia en el cambio de monedas extranjeras.. ... 3.027,24	3.446.108,95
3	Reservas para seguros vitalicios de accidentes de viaje por cuenta propia	1.729,08
4	Reservas para seguros de accidente infantil por cuenta propia..	101.950,78
5	Reservas para siniestros por cuenta propia	3.099.364,52
	Diferencia en el cambio de monedas extranjeras.. ... 24.449,40	3.074.915,12
6	Reserva de rentas vitalicias por cuenta propia	856.061,77
7	Fondos para seguros de tráfico por cuenta propia	208.534,19
8	Reserva para impuestos	180.000,00
9	Reserva para indemnización de daños	20.000,00
		8.784.108,25
II	Primas percibidas	13.866.786,93
III	Participación de reaseguradores en siniestros pagados	3.309.085,01
IV	Comisiones, gastos y participaciones de beneficio recibido de reaseguradores ...	1.062.666,43
V	Intereses, alquileres cobrados y otros ingresos sobre el Capital	551.627,25
VI	BENEFICIO SOBRE COLOCACION DEL CAPITAL	
	Por sorteo y venta de obligaciones y participaciones	19.525,05
	BENEFICIO SOBRE MONEDAS EXTRANJERAS:	
VII 1	Por diferencia en el cambio del último día del año sobre balances de entrada	10.497,90
2	Por compra y venta	3.320,35
VIII	Otros ingresos	22.436,16
<i>Total coronas suecas</i>		27.610.053,33

OLAGET HANSA S A S Y G A N A N C I A S

EMBRE DE 1937

OCIO MUNDIAL

GASTOS

CONCEPTO		Coronas suecas
I	Primas de reaseguros pagadas y reservadas	5.560.370,31
II	Siniestros pagados	7.529.157,17
III	GASTOS GENERALES:	
1	Comisiones (incluso participaciones de beneficio de negocio de reaseguro recibido)	1.973.380,69
2	Otros gastos	2.198.335,07
IV	Intereses	51.414,11
V	Pérdida sobre colocación de cap'	
	Por depreciación de obligaciones	54.098,43
VI	PERDIDA SOBRE MONEDAS EXTRANJERAS:	
1	Por diferencia en el cambio del último año sobre balances de entrada	16.272,11
2	Por compra y venta	2.732,11
VII	Impuestos	19.004,22
VIII	AMORTIZACIONES:	
	Sobre acreedores	105.236,01
IX	Otros gastos	12.897,46
X	Cantidad traspasada al año próximo:	
1	Reserva de primas por cuenta propia	140.915,75
2	Reserva de primas para seguros vitalicios de accidentes de viajes por cuenta propia	
3	Reserva para seguros de accidentes infantil por cuenta propia	3.666.670,74
4	Reserva para siniestros por cuenta propia de la Compañía	1.665,87
5	Reservas para rentas vitalicias por cuenta propia	129.508,36
6	Reserva para impuestos	5.546.386,45
7	Fondos para seguro de tráfico	1.015.736,19
8	Reserva para indemnizaciones de daños	100.000,00
XI	Bonificación al Consejo de Administración y al Director Gerente	168.246,85
XII	GANANCIA DISPONIBLE:	
1	Remanente del ejercicio anterior	32.966,84
2	Beneficio del ejercicio	8.741.181,36
		17.970,18
	Total coronas suecas	27.610.053,33

FORSÄKRINGSAKTIE

BALANCE EN 31 DE

RELACION NEG

ACTIVO

CONCEPTO		Coronas suecas
I	Caja	74.154,58
II	Efectivo en Bancos	1.383.633,36
III	Inmuebles de la Compañía	131.960,74
IV	Préstamos hipotecarios	11.603.752,48
V	Obligaciones municipales	0,00
VI	Obligaciones	2.392.431,91
VII	Acciones en Compañías de Seguros	1.062.500,00
VIII	" entidades administrativas	827.193,60
IX	" entidades bancarias	199.052,10
X	Otros valores	4,00
XI	Debido por Compañías de seguros	2.577.416,22
XII	INTERESES Y ALQUILERES:	
	Devengados pendiente de vencimiento	30.880,02
	Vencidos pendientes de cobro	64.677,92
XIII	VALOR DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS REASEGURADOS:	
1	Reserva de primas	1.519.929,81
2	" para Seguros vitalicios de accidentes de viaje	2.840,38
3	" para siniestros	3.720.968,40
4	" para rentas vitalicias	359.652,32
		5.605.390,91
XIV	Créditos contra agentes	228.112,19
XV	Primas vencidas a pagar	183.467,80
XVI	Mobiliario	1.000,00
XVII	Otros haberes	130.281,75
	Dentro del margen	
	Depósitos hechos por otras Compañías de Seguros, etcétera C. S.	125.900,00
	Total coronas suecas	26.493.909,38

OLAGET HANSA
 DICIEMBRE DE 1937
 OCIO MUNDIAL

PASIVO

CONCEPTO		Coronas suecas
I	Capital social	5.000.000,00
II	Fondos de reserva	1.250.000,00
III	Fondos para eventualidades	600.000,00
IV	Fondos de seguridad (según la Ley de Seguros, párrafo 218)	75.000,00
V	RESERVAS:	
1	Reservas de primas	5.186.600,55
2	" para seguros vitalicios sobre accidentes de viaje	4.506,25
3	" para seguros accidentes infantil	129.508,36
4	" para siniestros	7.267.354,85
5	" para rentas vitalicias	1.375.388,51
6	Fondos para seguros de tráfico	<u>168.246,85</u>
		14.131.605,37
VI	RESERVAS PARA IMPUESTOS:	
1	Por impuestos de importe conocido	58.217,13
2	Por impuestos de importes desconocidos	<u>121.782,87</u>
		180.000,00
II	OTRAS RESERVAS:	
	Por primas de reaseguros pendientes de arreglo e indemnizaciones	267.208,92
II	Deudas a otras Compañías de Seguros	3.215.279,81
X	" a agentes	35.746,39
X	Préstamos hipotecarios	81.750,00
XI	Sumas diversas debidas por la Compañía	251.226,26
III	Beneficio disponible	1.426.092,63
	Dentro del margen:	
	Responsabilidad de la Compañía por garantías recibidas. C. S.	<u>125.900,00</u>
	Total coronas suecas	26.493.909,53

RELACION DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ESPAÑA POR LA
 FORSAKRINGSAKTIEBOLAGET «HANSA», DE STOCKHOLM.

DURANTE EL EJERCICIO DE 1937

Cuenta de PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

HABER

<u>GASTOS DE PRODUCCION:</u>	Pesetas		Pesetas
Descuentos y comisiones	333.088,29	Primas del Ejercicio, deducidos extornos y anulaciones	1.190.134,01
Gastos generales	24.720,15	Derechos sobre pólizas	10.198,72
Impuestos pagados	47.707,90	Impuestos cobrados	43.391,40
<u>AVERIAS:</u>		Reservas del ejercicio anterior	270.760,07
Sumas pagadas por siniestros	471.718,88		
<u>RESERVAS EN 31 DICIEMBRE 1937:</u>			
Para impuestos	40.000,00		
Reservas sobre riesgos en curso	99.177,83		
Reservas para averias avisadas	48.872,05		
Saldo acreedor	449.199,20		
<i>Total pesetas</i>	1.514.484,20	<i>Total pesetas</i>	1.514.484,20

FORSÄKRINGSAKTIEBOLAGET «HANSA», DE STOCKHOLM

BALANCE DE SITUACIÓN en 31 de Diciembre de 1937
de la Dirección General Provisional para España

ACTIVO

PASIVO

	Pesetas		Pesetas
		<u>RESERVAS:</u>	
Valor efectivo de los valores	349.736,50	Para impuestos	40.000,00
Varios deudores y Agencias	166.741,37	Sobre riesgos en curso	99.177,83
En Caja y cuentas corrientes		Sobre averías avisadas	48.872,05
Bancos	758.215,48	Saldo de pérdidas y ganancias	449.199,10
		Dirección General	637.444,37
<i>Total pesetas</i>	<i>1.274.693,35</i>	<i>Total pesetas</i>	<i>1.274.693,35</i>

RELACION DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ESPAÑA POR LA
 FORSAKRINGSAKTIEBOLAGET «HANSA», DE STOCKHOLM
 DURANTE EL EJERCICIO DE 1936

Cuenta de PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

HABER

	Pesetas		Pesetas
<u>GASTOS DE PRODUCCION</u>			
Descuentos y comisiones	119.332,97	Primas del ejercicio, deducidos extornos y anulaciones	459.523,70
Gastos generales	5.116,40	Derechos sobre pólizas	12.876,26
Impuestos pagados	1.817,28	Impuestos cobrados	21.671,32
<u>AVERIAS</u>			
Sumas pagadas por siniestros	13.051,95		
<u>RESERVAS EN 31 DICIEMBRE 1936</u>			
Reservas para impuestos	15.000,00		
Reservas para averías avisadas	46.974,43		
Reservas para averías desconocidas	91.904,74		
Reservas para riesgos en curso	114.880,90		
Saldo acreedor	85.992,61		
<i>Total pesetas</i>	494.071,28	<i>Total pesetas</i>	494.071,28

ANEXO

« L A V E G A »

AZUCARERA GRANADINA, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

C A M P A Ñ A 1937-1938

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja	6.783,29	Capital	1.500.000,00
Fondos en fábrica	407,15	Fondo amortización	1.200.000,00
Inmueble, fábrica y anexos	3.838.005,97	" de reserva	714.568,79
Fábrica Alcohol Santa Adelaida	7.617,40	Créditos a cancelar	500.000,00
Valores en depósito	30.000,00	Fondo desgaste maquinaria	345.919,25
Mobiliario	2.784,85	Consejo de Administración y Gerencia	30.000,00
Básculas varias	12.254,40	Consignaciones	98.859,26
Material de fabricación	16.284,80	Resultas Cr. inventariados difícil cobro	157.591,11
Envases	36.745,11	Compra remolacha 1938-939	142.010,00
Carbones	248.069,35	Abonos	19.220,03
Efectos de almacén	197.912,80	Remolacha 1904-905	27,10
Productos varios de fabricación	41,25	" 905-906	1,67
Pulpa seca	34.097,74	Pérdidas y ganancias	80.813,73
Azúcar	53.026,39	Cuentas corrientes personales	1.297.945,56
Semilla remolacha	32.507,91	Accionistas campaña 1931-32	177,50
Maquinaria industrial	6.400,00	" " 32-33	2.376,00
Cuentas corrientes personales	1.488.520,64	" " 33-34	1.920,00
Deudores de difícil cobro	157.611,61	" " 34-35	54,60
Deudores varios	54.599,86	" " 35-36	4.660,00
Anticipo Labradores 1936-937	56.310,25	" " 36-37	6.564,15
" " 37-38	461,95	" " 37-38	296.408,29
" " 38-39	69.463,40	Comisionistas	969,78
Accionistas Deudores 1933-34	472,50	Labradores	707,50
" " 35-36	713,40		
" " 37-38	4.537,30		
" " Campana 1938-39	43.165,00		
Total	6.398.794,32	Total	6.398.794,32

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA**

F. José Vicente Pita Bouza, Juez accidental de Primera Instancia de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber: Cumpliendo el artículo 71 del reglamento del Registro civil, que Salvador-Leandro Martínez Corgos de 62 años, hijo de Andrés y Juana, marinero, natural y vecino de San Claudio, Ayuntamiento de Ortigueira, solicita por escrito de 30 de septiembre último el cambio de dicho nombre por el de Alejandro, que es el que usó siempre, y que quienes se crean con derecho a oponerse pueden hacerlo ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 7 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Vicente Pita. Ante mí, Manuel R. Salas.

BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia del Partido de Bejar.

Por el presente he acordado expedir en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado con el número 21 del año 1938, sobre declaración de ausencia del vecino de esta ciudad Manuel Ceballos Guerra, natural de Aceuchal (Badajoz), hijo de Juan y de Isabel, mayor de edad, casado con Florentina-Luisa Lucio Medina, también mayor de edad, de esta vecindad; se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, por término de dos meses, en día hábil y hora de audiencia, al presunto ausente antes nombrado, y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes que pueda tener aquel si no se presentare.

Al mismo tiempo se hace saber que solicita la declaración de su ausencia, su esposa, antes citada, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Bejar a 6 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Serafin

Jurado.—El Secretario, Angel de Vera.

RIFFIEN

Don José Vega Feito, Alférez de La Legión, con destino en el Segundo Tercio, Juez Instructor Permanente del mismo, y del expediente de prevención de abintestato que se instruye con el número 864 de Auditoría del año 1937, con motivo del fallecimiento del Legionario que fue de la 11.ª Compañía de la Cuarta Bandera, Juan Pajuelo Fernández.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el Legionario Juan Pajuelo Fernández, hijo de Manuel y de Maria, natural de Algar, partido judicial de Arcos de la Frontera (Cádiz), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cantero, que falleció en el Hospital Militar de Guerra de Plasencia (Cáceres), el día 8 de marzo de 1937, para que en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", comparezcan ante este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Rifflen (Marruecos Español) y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos o, en su defecto, deberán hacerlo ante la Autoridad competente del lugar donde se encuentren, a la que ruego lo comunique a este Juzgado.

Dado en Rifflen a 3 de octubre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vega.

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a los parientes en ignorado paradero de Esteban Cincambre Elzardía, de 64 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino que fue de Vera de Bidasoa, que falleció en esta villa, en primero de agosto pasado, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibir, declaración y ofreceres, el procedimiento conforme el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento crimi-

nal; ofrecimiento que desde luego se les hace para el caso de que no comparezcan, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona, 28 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo. — El Secretario (ilegible).

ZARAGOZA

Francisco Algaba Martínez, de 18 años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de Vicente y de Maria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 34 de 1967, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaria del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 6 de octubre último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de este procesado y de ser habido, le ingresen en la cárcel, a disposición de este Juzgado y causa arriba indicada.

Zaragoza, 20 de diciembre 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Antonio Tello Ruiz, de 26 años, soltero, de oficio camarero, hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Maminreal, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 129 de 1933, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaria del señor Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, por providencia de 27 de octubre de 1937, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido le ingresen en la cárcel, a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

LA CORUÑA

Daniel Feal Varela, de 24 años de edad, de estado soltero, profesión se ignora, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Larín (Arteijo), partido de La Coruña, provincia de idém y vecino de La Coruña, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario núm. 203 de 1937, sobre robo, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 31 de diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

GRANADA

Por la presente se cita a Antonio Ruiz Gálvez, Pablo Toral Moreno, Antonio Biedma Sierra, Francisco Romero Jiménez, Francisco Castarneo Orihuela, Francisco Mazuecos Pérez y Dolores Castilla Fernández, vecinos de Illora, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 40 del año 1937, con arreglo al Decreto Ley de 10 de enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 30 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

LEDESMA

El señor Juez de Primera Instancia de este partido y especial para la Incautación de Bienes por el Estado, en providencia dictada en expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión Provincial de Salamanca, sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Saudo, José María Tapia Vicente, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarlo para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de oírle en expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no

lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ledesma 30 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, José Cuevas.

GRANADA

Por la presente se cita a Manuel Cortés Muñoz, Encarnación Fernández Cortés, Melchor Gutiérrez García, Carmen Jiménez García, Luis Nieto Biedma, Antonia Arco Pérez, Agustín Nieto Romero, Manuel Peña Fernández, Isabel Yáñez Padiel, Francisco Ramos Pérez y Amelia García Castilla, vecinos de Illora, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye, bajo el número 41 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 31 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

TETUAN

Edicto

Dor. Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Ilustrísima Audiencia de esta capital, dimanante del sumario número 595 de 1935, seguido contra otros y José Sánchez Calle, natural de Marchena (Sevilla), vecino de Algeciras, calle Ruiz Tagle número 41, casado, jornalero, y Miguel Melgar Calle, natural de Montejaque (Ronda), casado, jornalero, domiciliado en la Línea de la Concepción, Huerto de Vichino número 27, en cuyo sumario y por el letrado don Antonio Lafuente Cano, en nombre y representación del perjudicado don Juan March, en sus conclusiones, ha solicitado se imponga la pena de doce mil cuatrocientas diez pts. de multa, divisible entre los procesados, y pago de costas, sirviéndoles de abono en la subsidiaria el tiempo que tenga

sufrido de prisión preventiva, y el Ilustrísimo señor Representante del Ministerio Público, ha solicitado se les imponga la pena de siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas de multa divisible entre los procesados y pago de las costas en partes proporcionales y respecto a prisión preventiva les será de abono a los mismos toda la que hubieran sufrido por razón de esta causa, lo que se hace saber a dichos procesados para que en el término de quinto día, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Zona", BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Gaceta de Africa", de esta localidad, manifiesten a este Juzgado si están conformes con dichas conclusiones, bajo apercibimiento legal si no lo verifican.

Dado en Tetuán a 29 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Salazar Rubio.—El Secretario (ilegible).

G U I A

Viera González, Tiburcio José, de 20 años, hijo de Feliciano y de Justa, soltero, jornalero, natural de Agaete, con instrucción, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz aguilera, pelo negro, complexión fuerte, señas particulares no tiene ninguna.

García Viera, Juan, de 19 años, hijo de Graciliano y Francisca, jornalero, natural de Agaete, sin instrucción, estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos azules, nariz redonda, complexión regular, señas particulares ninguna, cuyos últimos domicilios fué en el Valle de Agaete, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Las Palmas en la causa núm. 43 de 1934, seguida en este Juzgado contra los mismos y otros por allanamiento de morada, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guía, 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Salcedo.—El Secretario, F. Martínez.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a Eustaquio Salinas Alvarez (a) "Cigarrero", de 47 años, hijo de Gregorio y Tomasa, casado, jornalero, natural y vecino de Candeleda, pueblo de este partido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ingresar en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en causa número 254 de 1934, de este Juzgado, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, conduciéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Arenas de San Pedro, 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Gabriel G. Bueno.—El Secretario, D. Guzmán Domínguez.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del año actual de 1937, por muerte por homicidio, de Ursula Conesa Anadón, contra José María Conesa Catalán; he acordado ofrecer el procedimiento conforme al artículo 163 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la repetida causa, a María Conesa Anadón, por encontrarse ésta en ignorado paradero. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la expresada, expido el presente.

Dado en Calatayud, a 21 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción, Jacinto García Monge.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Victorio Monge Bayón, residente últimamente en Santander, calle San Simón, núm. 5, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia acordó la remisión de la condena que en la causa que se siguió contra el mismo por el delito

de robo, con el núm. 30 del año 1932 se le impuso, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 17 de abril de 1931 durante seis años, como incurso en el artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, aplicado.

Palencia a 24 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

LA BANEZA

Hermínio Cubero del Canto, Baudilio Fernández Casado, Sergio Fernández Casado y Andrés Pisabarro Cadenas, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos los tres primeros de Pozuelo del Páramo, y el último, de Saludes de Castroponce, de este partido, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros se sigue en este Juzgado con el número 52 del corriente año, por el delito de robo y coacción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Baneza, 23 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Juan Martín.

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, dimanante de la ejecutoria dictada en la causa número 32 de 1932, procedente de este Juzgado, por el delito de resistencia a Agente de la autoridad, contra el vecino de Villanueva de la Vera, Pedro Morcuénde Fricto, habiendo acordado por providencia de esta fecha requerir a referido penado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, indemnice al ofendido Victoriano Rodríguez en la cantidad de una peseta y cincuenta céntimos y el pago de las costas procesales de mencionada causa, bajo apercibimiento de pro-

ceder en otro caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Jarandilla a 21 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Rodríguez Martín.—El Secretario accidental, Francisco Sánchez.

ZARAGOZA

Mariano Andrea Campillo, de 28 años de edad, soltero, de profesión impresor, hijo de Pío y de Francisca, natural y vecino de Zaragoza, procesado por la causa número 503 de 1932, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría del señor Calvo, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto de 16 de los corrientes, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, le ingresen en la cárcel, a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

EJEA DE LOS CABALLEROS

Narciso San Agustín San Agustín, expósito y sin padres, de 34 años de edad, soltero, labrador y chofer, natural de Huesca, domiciliado últimamente en Farasdúes, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta Villa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, por tenerlo así acordado en el sumario que contra dicho individuo se instruye con el número 46 de 1937, sobre muerte, lesiones y daños.

Ejea de los Caballeros, 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción, (ilegible).